

RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 371/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/1443/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.	15682

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el oficio de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la referida entidad¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional de la que deriva el presente recurso.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por despacho al Poder Ejecutivo local el seis de julio de dos mil veintiséis y surtió efectos el siete de julio siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del ocho al catorce de julio del año en curso.

Por tanto, si el oficio fue depositado en la oficina de correos de la localidad el catorce del mes y año en cita, se concluye que su presentación es oportuna, de

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del oficio de interposición del recurso, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado **a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, toda vez que el acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico al recurrido en el recurso de reclamación **45/2026-CA**, dictado por el mismo Ministro instructor

VI. Copia.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro.

VII. Domicilio y delegados.

La parte recurrente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

VIII. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud de acceso al expediente electrónico por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, las personas designadas cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

² Artículo 20. Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ Séptimo. Turno a ponencias. El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2026-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 371/2026**

IX. Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de siete de agosto de dos mil veintiséis, del recurso de reclamación **46/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **371/2026**, interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo. **Conste.**

IGP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:18Z / 07/08/2026T14:02:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9b 34 88 80 69 d4 d4 c2 61 c1 2b 7b 73 70 db 16 da c9 0d 00 e0 85 bd ec ff 5e 5b 78 72 f2 0c 7b 28 e4 a2 a8 0a 3f 74 62 37 8e c8 db 0f 98 48 31 4f fe b8 c9 f3 2a a7 8e 86 8a 00 e5 21 ff ef b8 ce b2 ba dd 48 3b 70 b9 b5 30 dc 7a cf 3c f9 9e 2f 74 1c 56 7e 74 93 4c 49 58 7e 47 ed 74 9a 0e 0d ac d6 16 39 41 13 1c e2 e4 1d 2e b9 c8 cd a3 92 74 6f fd af 91 fa f3 a5 83 fae 1d 89 1e 0c af 20 95 da 10 25 a8 03 71 8f 4e c2 48 f3 88 75 b1 5b a1 3c 77 6a 43 27 f1 cc cb 25 6b ef a7 33 81 01 66 10 4c 7a fb 2a 3f aa 67 f0 98 1f 85 86 0a bb b7 7b ef 92 bb bd ae 47 24 d5 39 7b 97 59 5f 8e 09 4d 54 94 4e 44 3e ae 11 2d 4c 70 9e 20 60 71 f3 4f dc 8a 40 0d 9d 6b 01 a2 c2 3b c5 f5 41 c2 cc 5c c8 57 62 c8 42 4e 8e f1 de cd 26 75 8e 47 d4 61 2d a6 3f 18 c3 bc c7 5e 16 a0 66 78 36 fb d2 7d 59 3e e6 a9 bc 57 89 87 22 3f 3a a4 d1 8e 59			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:18Z / 07/08/2026T14:02:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:02:18Z / 07/08/2026T14:02:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825181			
	Datos estampillados	79B4D35CAC8B4DA2555B4D06B9AAA7C83B056BBC31F5A57B1DEBFE60B190019CB33			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:27Z / 07/08/2026T13:51:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		70 ea 0d 3c b4 5a 58 0e e3 fb 80 d4 34 bf 77 2f fa 76 19 ee a6 d3 4b 89 a2 5b d4 f2 dc 72 e8 5f 6c bb b4 3c 5b dd 34 39 a9 d6 17 c6 7a 33 60 54 ef a5 43 2d 9d 87 37 a0 8b e5 68 bb 1b 4f f7 56 ed 67 1a 5c ad 32 35 d5 96 25 cd 29 af a3 6f a8 c5 82 5e 98 9e af 19 42 bb d5 16 38 48 d9 3e ca d4 b8 ee 74 db d0 b1 cb 0e 97 af 2d 35 e1 ec 08 ef c8 20 91 ec 2c a6 3a 4b cc 22 4c c3 5b 7e 30 99 01 7c 47 f3 70 cb f5 ee 71 8f dd 90 f9 57 b2 26 cc 79 7c e5 c7 fb 76 0b 94 71 ac f5 75 08 6a 49 1c 29 06 4b 2a 8e e0 d7 36 cd ad 89 3c 85 0e 1c 83 e3 2b a2 83 66 c8 4a da 17 9f ea 62 79 1b 9f f8 f5 b7 db d8 af ea 05 6f 35 7d 11 c1 3e e0 19 04 42 9b 0d c5 79 0d aa 2a 9c 49 da f9 5e b8 f9 18 74 f2 df 58 12 51 3e 52 ae 1a 29 3b 45 07 04 e9 df ac be 4a 9a 78 d1 fa 76 e0 73 bf 34 d1 ea 82 f8 38 83 92 68 c5 37 ef 0d 7a 3c 5e 8f 65 34 23 8f 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:28Z / 07/08/2026T13:51:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:51:27Z / 07/08/2026T13:51:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825045			
	Datos estampillados	D9F039F988EEFA94FFD761B3949F60147AD0EECE2465A5143D3D7C018F50D6AABA4E			